



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo
Subdirección de Enlace Operativo en el Estado de Chihuahua
Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No. 138
Área de Vinculación con el Sector Productivo

El CE.CA.T.I NO 138, a través del departamento de vinculación acuerda con la institución denominada:

**DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO
DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.**

1.- Mantenerse en contacto permanentemente a nivel institucional con el propósito de:

A).-Apoyarse mutuamente y en la medida de las posibilidades en intercambio tecnológico y apoyo técnico.

B).-Compartir las actividades de superación académica como cursos de actualización o capacitación, al personal de la institución en línea directa hijos y esposo(a)

C.-Participar en las actividades en conjunto, de común acuerdo al nivel de cada una de las instituciones que firman este convenio.

D).-Apoyar las actividades de Prácticas y Servicio Social que sean requeridas por alguna de las instituciones que firman este convenio.

E).- Población en desventaja (Discapacidad, indígenas, bajos recursos)

2.-Coadyuvar en actividades de proyección a la comunidad que redunden en beneficio de ambas instituciones.

CLAUSULAS:

I.-El CECATI No. 138 y LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, a través de LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO acuerdan que pagará \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.), por curso Presencial y la cantidad de \$150.00 (Ciento Cincuenta pesos 00/100 M.N.), para cursos a Distancia, el alumno pagara \$150.00 (Ciento Cincuenta pesos 00/100 M.N.), en cursos presenciales, incluido expedición de documentos y seguro de vida estudiantil, y la cantidad de 100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), para cursos a Distancia.

II.-La PRESIDENCIA MUNICIPAL apoyará con promoción y hará un solo depósito por grupo.

El presente acuerdo tendrá una vigencia hasta el 30 de junio de 2023 y podrá renovarse si así conviene a las instituciones firmantes.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 03 de mayo de 2023.

POR EL CECATI NO. 138
S.E.P.



S.E.M.S.

DIRECCION GENERAL DE CENTROS
DE FORMACION PARA EL TRABAJO

POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL



LIC. JORGE A. LÓPEZ MORALES
DIRECTOR DEL CECATI 138

LIC. JESUS SANCHEZ RODRIGUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION
DE FOMENTO ECONÓMICO DE CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.
CHIH.



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA



ACUERDO ESPECIFICO NO. 03/2023 DERIVADO DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN NÚMERO CC-099/2021/ICAT/DG QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JESÚS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL MUNICIPIO”; Y POR OTRA, **EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ ARTURO MORALES REYES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL ICATECH”; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 14 de diciembre de 2021, “EL MUNICIPIO” y “EL ICATECH” suscribieron un Convenio General de Colaboración, en lo sucesivo “EL CONVENIO”, cuyo objeto consiste en establecer las bases conforme a las cuales “EL ICATECH” proporcionará capacitación con instructores calificados a “EL MUNICIPIO” en la especialidad que esta última requiera dentro de la curricula de “EL ICATECH”, de conformidad con lo establecido en “EL CONVENIO” y los respectivos Acuerdos Específicos.

SEGUNDO. En la Cláusula Segunda de “EL CONVENIO” se estableció que las partes podrán celebrar Acuerdos Específicos, con la finalidad de establecer el o los cursos que sean solicitados por “EL MUNICIPIO”, así como las particularidades de cada uno de los cursos a solicitar, comprometiéndose a realizar un programa conjunto de actividades que les permita cumplir con el objeto del convenio.

TERCERO. Dada la demanda, “EL MUNICIPIO” ha solicitado la apertura de más cursos para capacitar a sus habitantes, por lo que, fueron suscritos los Acuerdos Específicos bajo los números 01/2022 y 02/2022 y ante la necesidad de continuidad con la capacitación en dicha localidad, “LAS PARTES” están de acuerdo en celebrar el presente Acuerdo Específico, el cual forma parte del Convenio General de Colaboración antes mencionado.

Expuestos los antecedentes, las partes están de acuerdo en establecer las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARAN “LAS PARTES”:

1. Que se reconocen la personalidad con que se ostentan, ratificando en todas sus partes, el contenido de las Declaraciones y Cláusulas descritas en el **Convenio General de Colaboración CC-099/2021/ICAT/DG** de fecha 14 de diciembre de 2021, mismo que continúa vigente en todo lo que no contravenga al presente Acuerdo.

2. Por los motivos anteriormente expuestos y en virtud de que no existe impedimento legal alguno para celebrar el presente convenio, “LAS PARTES” manifiestan su voluntad y acuerdan en celebrarlo conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Acuerdo Especifico tiene como propósito establecer que "EL ICATECH" proporcionará capacitación con instructores calificados a "EL MUNICIPIO" en la especialidad que este último requiera dentro de la curricula autorizada para "EL ICATECH".

Para la realización de lo anterior, "EL ICATECH" pone a disposición sus servicios de asesoría, capacitación y acreditación oficial a los participantes, a través de la expedición de la constancia oficial avalada por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y con la que cuenta este.

SEGUNDA. "LAS PARTES" están de acuerdo en establecer que los cursos regulares cuyo costo es de \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), tendrán un costo de recuperación por la cantidad de \$200.00 (DOSCIENOS PESOS 00/100 M.N.) por persona, por concepto de inscripción, impartición del curso y constancia oficial, para los aspirantes inscritos por "EL MUNICIPIO" ante el área académica de "EL ICATECH", aportación que se deberá entregar a favor de "EL ICATECH" previo a realizar la inscripción. En el entendido de que, en caso de requerir material para la impartición del curso, este será cubierto por el capacitando.

Quedan exceptuados del precio señalado en el párrafo inmediato anterior, los cursos de alta especialización cuyo costo sea mayor a \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) los cuales deberán ser cubiertos en su totalidad a favor de "EL ICATECH".

TERCERA. "EL MUNICIPIO" se compromete a cubrir a "EL ICATECH" previo al registro de los participantes, la cantidad que corresponda por concepto de inscripción, impartición del curso y expedición de la constancia oficial, y se llevará a cabo mediante transferencia interbancaria a la cuenta número 0137412436, CLABE 012150001374124368 del Banco BBVA Bancomer S.A. Institución de Banca Múltiple, a nombre del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua.

CUARTA. "LAS PARTES" a través del personal específico responsable, facilitarán a "EL MUNICIPIO", así como a los instructores y capacitandos, el acceso a las instalaciones de "EL ICATECH" para la realización de la capacitación materia del presente instrumento.

QUINTA. "LAS PARTES" se comprometen a optimizar con responsabilidad el uso de las instalaciones y equipo que se proporcionen en apoyo a las acciones de este acuerdo.

SEXTA. "LAS PARTES" convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente Acuerdo, se realizarán de común acuerdo, estipulando que gozarán de cada uno de los derechos que otorgan tanto las leyes en materia de derechos de autor y propiedad industrial en la República Mexicana, y en materia de propiedad intelectual en el extranjero.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Acuerdo que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de este

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de "EL MUNICIPIO" y "EL ICATECH", la titularidad de los derechos morales, patrimoniales e intelectuales corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de este.

SÉPTIMA. El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente acuerdo, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna para con la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles patronos solidarios o sustitutos y por lo tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación corresponda.

OCTAVA. "LAS PARTES" acuerdan que la duración del presente acuerdo será a partir de su firma y hasta el 09 de septiembre de 2024, este podrá modificarse o revocarse en cualquier tiempo, bastando únicamente la comunicación por escrito, le dirija la parte interesada a la otra, con una anticipación de por lo menos 30 días naturales, en la inteligencia de que las capacitaciones que estén en ejecución en la fecha de terminación se seguirán hasta su total culminación.

NOVENA. Este instrumento, es producto de la buena fe, debido a lo cual, los conflictos que llegaren a presentarse por cuanto hacen su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre "LAS PARTES."

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMARÁN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CUAHTÉMOC, CHIHUAHUA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

POR "EL MUNICIPIO"


LIC. JESÚS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO

POR "EL ICATECH"


**LIC. JOSÉ ARTURO MORALES
REYES**
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS


C. SARA ISELA DELGADO SILVEYRA
COORDINADORA DE VINCULACIÓN DE
LA DIRECCIÓN DE FOMENTO
ECONÓMICO


**LIC. OMAR JACOBO GONZÁLEZ
OCHOA**
JEFE DE ACCIÓN MÓVIL
CUAUHTÉMOC DEL ICATECH

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO ESPECIFICO NO. 03/2023 DERIVADO DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN NÚMERO CC-099/2021/ICAT/DG QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, EL DÍA 17 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2023.